



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2015-GM-MDC

Cieneguilla, 13 OCT. 2015

LA GERENTA MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 178-2015-GAJ-MDC, de fecha 13 de octubre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 199-2015-GDUR-MDC con fecha de recepción 13 de octubre de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorandum N° 121-2015-GPP/MDC, con fecha de recepción 01 de octubre de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 027-2015-OPI/MDC, con fecha de recepción 01 de octubre de 2015, de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), el Informe N° 101-2015-SGOPYT-GDUR-MDC, de fecha 23 de septiembre de 2015, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, sobre la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA" (I ETAPA), y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 199-2015-GDUR-MDC con fecha de recepción 13 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA" (I ETAPA), con código SNIP N° 2286747, para su aprobación mediante la respectiva resolución;



Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece las características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar, precisando que en el caso de obras, además deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), dispone que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos, y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobado por Resolución Directorial N° 003-2001 EF/68.01 señala que "Recibo el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución, la modalidad de ejecución del PIP y las formulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable;

Que, los artículos 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° del Reglamento de la Ley disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra y cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, mediante Memorando N° 219-2015-MDC-GDUR de fecha 25 de septiembre de 2015, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la Ficha SNIP 15 y 16 actualizada a la fecha del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA" (I ETAPA), de conformidad con lo dispuesto en el marco de los numerales 24.3 y 24.4 del artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante RD N° 003-2011 EF/68.01 sobre registro de Formato SNIP 15 "Informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado de PIP viable", así como el Formato SNIP 16 "Ficha de registro de variaciones en la fase de inversión";

Que, mediante Memorando N° 121-2015-GPP/MDC, con fecha de recepción 01 de octubre de 2015, se declara la disponibilidad presupuestal para la obra



C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEQUILLA – LIMA – LIMA” (I ETAPA), con código SNIP N° 2286747, por el monto de **S/. 1'869,053.19 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres y 19/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante Memorando N° 027-2015-OPI/MDC, con fecha de recepción 01 de octubre de 2015 la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, da a conocer que conforme a lo dispuesto en el numeral 24.3 y 24.4, artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF-/68.01, ha procedido al registro del formato **SNIP 15** "Informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado de Proyecto de Inversión Pública (PIP) viable", así como, del Formato SNIP 16 "Ficha de registro de variaciones en la fase de inversión –OPI/DGPM"; ambos formatos se encuentra registrado en el aplicativo informático del Banco de Proyectos, denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEQUILLA – LIMA – LIMA” (I ETAPA)**.

Que, de acuerdo al Informe N° 101-2015-SGOPYT-GDUR-MDC, de fecha 23 de septiembre de 2015 la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, opina que el expediente técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEQUILLA – LIMA – LIMA” (I ETAPA)**, cuyo monto total de ejecución de obra asciende a la suma de **S/. 1'869,053.19 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres y 19/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, se encuentra conforme referente a los requisitos que debe cumplir estipulados en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 178-2015-GAJ-MDC, de fecha 13 de octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEQUILLA – LIMA – LIMA**, con código SNIP N° 262380;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el artículo 39 – acápite último- de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- y visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEQUILLA – LIMA – LIMA” (I ETAPA)**, cuyo monto total de ejecución del proyecto asciende a suma de **S/. 1'869,053.19 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres y 19/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEQUILLA

Livia E. Flórez Fernández
LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ
Gerente Municipal